



CATRIEL, 08 de marzo de 2.019.-

VISTO, la Nota de fecha 06.03.19 elevada por el Juzgado Municipal de Faltas, correspondiente a Actas de Infracciones de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Catriel y la Policía de Río Negro en octubre 2016, ésta a través de la Unidad 9na. colaborará con la Municipalidad en el Control de Tránsito dentro de la mencionada jurisdicción, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las Normas de Tránsito, confeccionando las correspondientes Actas de Infracción, aplicando para ello las Ordenanzas y Normativas en la materia vigentes en el Municipio, en coordinación con la Ley Provincial de Tránsito N° 2942/96;

Que, la Policía de Río Negro a través de la Unidad 9na. tendrá a su cargo solamente la constatación y labrado de infracciones, por lo que no percibirá monto alguno en concepto de multa, aún de aquellas denominadas "de pago voluntario", las que serán abonadas en la Municipalidad, conforme la rendición diaria por parte de la policía;

Que, la Municipalidad proveerá a la Policía de la Provincia de Río Negro a través de la Unidad 9na. actas de infracción debidamente numeradas y foliadas, mediante acta de recepción y entrega (los talonarios serán numerados correlativamente y para ser aplicados en las fechas que en cada entrega se determinarán). Dichas Actas deberán ser remitidas por la Policía en el término de setenta y dos (72) hs. posteriores a la constatación y bajo constancia al Juzgado de Faltas, cumpliendo las disposiciones del Código Municipal de Faltas;

Que, la Policía de la Provincia de Río Negro por intermedio de la Unidad 9na. percibirá en contraprestación por las funciones delegadas, el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones efectivamente cobradas por la Municipalidad de Catriel, a través de su Juzgado de Faltas, que serán percibidos por la citada Unidad Policial Local en materiales y elementos para funcionamiento de la Unidad;

Que, a tales efectos el Municipio efectuará una rendición mensual detallando las Actas remitidas por la Policía que fueron efectivamente labradas y las que se encuentran en etapa de juzgamiento;

Que, en función de lo acordado, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER, a favor de la Policía de la Provincia de Río Negro a través de la Unidad 9na. de Policía, un crédito de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL

SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$58.742,57.-) equivalente al 50% de las multas efectivamente cobradas por la Municipalidad de Catriel sobre el total percibido de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$117.485,15.-), según lo dispuesto por el Art. 4° del Convenio de Control de Tránsito suscripto oportunamente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente a favor de los distintos proveedores de bienes y servicios adquiridos por la Unidad Policial mediante la presentación de los comprobantes pertinentes, teniendo en cuenta que dicho importe está destinado a la adquisición de materiales y elementos de funcionamiento.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.121/19.-

CATRIEL, 08 de marzo de 2.019.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Marzo/19, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expresado, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de Marzo/19, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.123/19.-

CATRIEL, 12 de marzo de 2.019.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la aprobación y financiamiento del siguiente Proyecto:

* N° 09/2019, perteneciente a la Sra. Angela Andrea Fernanda GODOY. Adquisición de bienes de capital para la elaboración de artículos de vitrofusión;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizo el proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa: "CREAR EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios, posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Angela Andrea Fernanda GODOY – D.N.I.N° 24.968.716, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) en concepto de financiamiento – Programa de Financiamiento denominado: "CREAR EMERGENTE", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, destinado a la compra de bienes de capital para la elaboración de artículos de vitrofusión, pactándose la fecha de inicio de pago en el contrato que se celebrará oportunamente entre la Municipalidad de Catriel y el beneficiario y según las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.



RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.155/19.-

CATRIEL, 12 de marzo de 2.019.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la aprobación y financiamiento del siguiente Proyecto:

* N° 08/2019, perteneciente a la Sra. Nelly Elizabeth SOSA. Adquisición de bienes de capital para la elaboración de panificación artesanal;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizo el proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa: "CREAR EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios, posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Nelly Elizabeth SOSA – D.N.I.N° 24.968.740, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) en concepto de financiamiento – Programa de Financiamiento denominado: "CREAR EMERGENTE", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, destinado a la compra de bienes de capital para la elaboración de panificación artesanal, pactándose la fecha de inicio de pago en el contrato que se celebrará oportunamente entre la Municipalidad de Catriel y el beneficiario y según las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.156/19.-

0 1

CATRIEL, 12 de marzo de 2.019.-

VISTO, las Acta Reunión de Paritarias de fechas 22-02-19 y 11-03-19 respectivamente, celebradas entre los representantes del Poder Ejecutivo y de los Gremios A.T.E., S.O.Y.E.M. y U.P.C.N., y

CONSIDERANDO

Que, de las mismas se desprende que teniendo en cuenta el proceso inflacionario se retoma el dialogo paritario correspondiente al año 2.019, haciéndose un análisis de la situación actual;

Que, desde la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Públicas y Privadas se destaca el hecho de no



haber finalizado con el importe de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-) acordado durante la paritaria anterior y que expirara en enero/19, agradeciendo los gremios la posibilidad de desarrollar paritarias en tiempo y forma y la continuidad de dicho importe;

Que, para este año las Asociaciones solicitan se de el mismo tratamiento a la parte económica, que el sueldo acompañe el proceso inflacionario y no perder el poder adquisitivo. Por otra parte manifiestan la importancia de que se retomen las negociaciones para el pase a planta y contratos de personal eventual;

Que, estos dos puntos son abordados por el Poder Ejecutivo que propone a los Gremios trabajar en un listado de diez (10) empleados por gremio y con respecto a la parte económica financiera coinciden en que el salario debe acompañar el proceso inflacionario tal cual lo trabajado en el año 2.018, acordando una próxima reunión;

Que, retomando lo planteado en la reunión anterior desde el Poder Ejecutivo se realiza una propuesta de carácter retroactiva: para los meses de enero y febrero/19, una suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-); para los meses de marzo y abril/19 un monto de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-) y para los meses de mayo y junio/19 una suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-), pasando al básico la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-) en diez (10) cuotas a partir de marzo/19, modificando también los porcentajes por título;

Que, las agrupaciones gremiales solicitan un cuarto intermedio para poder evaluar la propuesta, que consideran más que interesante, teniendo en cuenta los puntos manifestados;

Que, transcurrido el cuarto intermedio se retoma la reunión, manifestando los gremios que se trata de una propuesta muy buena, realizando algunas observaciones:

- 1)- Que el pasaje del monto de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-) al básico se realice en cinco (5) cuotas.-
- 2)- Que para los últimos meses de la propuesta el monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-) se incremente a PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-)
- 3)- Que el concepto Refrigerio se aumente de PESOS MIL (\$1.000,00.-) a PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-)-

Que, desde el Poder Ejecutivo se accede a lo solicitado en cuanto al aumento de refrigerio y la modificación en la cantidad de cuotas en el pasaje al básico; que se va evaluar el tema del aumento para el último tramo del acuerdo; que lo solicitado significa un aumento demasiado elevado, pero que se evaluará; iniciándose un cuarto intermedio para el día siguiente, teniendo en cuenta que deberán proponer el acuerdo a sus afiliados;

Que, reanudada la reunión toman la palabra las agrupaciones gremiales que coinciden en su totalidad en que el acuerdo es muy bueno y que los afiliados han recibido muy bien la propuesta, pero que solicitan un esfuerzo por parte del Poder Ejecutivo;

Que, desde el Ejecutivo se propone entonces y es la propuesta siguiente la que se aprueba:

***)**- A pagar desde el próximo haber y hasta la próxima reunión paritaria en concepto de Adicional Remunerativo No Bonificable un monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-)-

***)**- Aumento en el concepto de Refrigerio de PESOS MIL (\$1.000,00.-) a PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-)-

***)**- Transferir la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-) de concepto Bonificable No Remunerativo, motivo de la paritaria anterior al básico en cinco (5) cuotas a partir del próximo haber.-

***)**- Aumento del concepto título:

- a)-Universitario de 25% a 40%.-
- b)-Terciario de 12% a 25%.-
- c)-Secundario de 7% a 15%.-

Que, asimismo las agrupaciones gremiales coinciden en solicitar que en la próxima reunión paritaria se trate el tema de la promoción automática de categorías;

Que, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, las Acta Reunión de Paritarias de fechas 22-02-19 y 11-03-19 respectivamente, celebradas entre los representantes del Poder Ejecutivo y de los Gremios A.T.E., S.O.Y.E.M. y U.P.C.N.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la liquidación de las sumas mencionadas en los haberes del personal municipal, según lo establecido precedentemente.-

Art. 3º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría a los fines de tomar conocimiento de lo citado en Actas Reunión de Paritarias que se aprueban mediante la presente norma.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.174/19.-

CATRIEL, 14 de marzo de 2.019.-

VISTO, la Resolución Municipal Nº 1.977/18 de fecha 23.05.18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Catriel y la Cooperativa de Trabajo Cumelen Ltda., con vigencia desde el 01 de abril/17 al 31 de diciembre/18;

Que, por tal motivo dicha Cooperativa prestaba al Municipio los servicios de sereno, limpieza integral y mantenimiento de distintas instalaciones, plazas, espacios de recreación;

Que, posteriormente en fecha 14 del corriente la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Memorándum manifiesta la necesidad de dar continuidad a dichos Contratos con efecto retroactivo al mes de Enero/19 y por el término de dos (2) meses, a los efectos de no resentir la prestación de los servicios brindados por dicha Cooperativa y teniendo en cuenta que se está estudiando en el ámbito de dicha Secretaría la factibilidad de reconocer un incremento de valores para el periodo vigente;

Que, además por tratarse de una Cooperativa de Trabajo, por detrás está el sustento de su asociado. Esto tiene la doble función de fomento económico y satisfacción de necesidades sociales;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la Prórroga de los Contratos celebrados con la COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA., aprobados mediante Resolución Municipal N° 1.977/18 de fecha 23.05.18, con efecto retroactivo al mes de Enero/19 y por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.214/19.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2.019.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la aprobación y financiamiento del siguiente Proyecto:

* N° 010/2019, perteneciente al Sr. Abrahan Isaac RIQUELME. Adquisición de bienes de capital para la elaboración artesanal de cosas dulces;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizo el proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa: "CREAR EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios, posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Abraham Isaac RIQUELME – D.N.I.N° 24.968.696, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) en concepto de financiamiento – Programa de Financiamiento denominado: "CREAR EMERGENTE", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, pactándose la fecha de inicio de pago en el contrato que se celebrará oportunamente entre la Municipalidad de Catriel y el beneficiario y según las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.244/19.-

CATRIEL, 18 de marzo de 2.019.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la aprobación y financiamiento del siguiente Proyecto:

* N° 012/2019, perteneciente a la Sra. Mónica Johana CHUQUIMANGO DAVILA. Adquisición de bienes de capital para la elaboración de comidas peruanas, entre otras;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizó el proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa: "CREAR EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes

requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios, posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Mónica Johana CHUQUIMANGO DAVILA – D.N.I.N° 95.148.250, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) en concepto de financiamiento – Programa de Financiamiento denominado: "CREAR EMERGENTE", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, pactándose la fecha de inicio de pago en el contrato que se celebrará oportunamente entre la Municipalidad de Catriel y el beneficiario y según las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-



Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la

Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.267/19.-

CATRIEL, 18 de marzo de 2.019.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 056/19 de fecha 27/02/19, presentado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de farolas LED para alumbrado exterior, destinados al Barrio Parque Y.P.F.;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 012/19 - denominado: "ADQUISICION DE FAROLAS LED PARA ALUMBRADO EXTERIOR", destinadas al B° Parque Y.P.F..-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 03/04/19, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.268/19.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2.019.-

VISTO, la Ley Municipal N° 575/06 de fecha 30.06.06, promulgada mediante Resolución Municipal N° 1592/06 de fecha 06.07.06, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° de la citada norma establece un reconocimiento municipal a los ex soldados, oficiales y sub oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentran en situación de retiro o baja voluntaria y que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, cumpliendo funciones en el Teatro de Operaciones Malvinas y Teatro de Operaciones del Atlántico Sur;

Que, dicho beneficio económico anual equivalente a doce (12) Pensiones Municipales, se otorga a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 2° de la citada Ley;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo -contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR un Beneficio Económico anual equivalente a doce (12) Pensiones Municipales, cuyo valor asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), en favor de las personas que a continuación se detallan:

MAGALLANES Walter Daniel – DNI.N° 16.238.544.-

COLADO Mario Daniel – DNI.N° 14.914.476.-

MOLINA Luis Alberto – DNI.N° 16.140.922.-

ROJAS Roberto Oscar - DNI.N° 14.257.905.-

AYALA Ricardo Rubèn - DNI.N° 12.487.042.-

VILLAGRA Olga – DNI.N° 4.413.080 (madre de quien en vida fuera LAGOS Enrique Mario – DNI.N° 16.394.552.-)

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación

a la Partida: "SUBSIDIO VETERANOS DE MALVINAS – LEY N° 575/06" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-



Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.321/19.-

CATRIEL, 21 de marzo de 2.019.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 089/19 de fecha 14/03/19 recibida en fecha 18-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la venta directa de las Parcelas 01 y 22 de la Manzana 751 – Sección “D” a favor del Sindicato de Camioneros Rionegrinos;

Que, asimismo se autoriza al Sindicato de Camioneros Rionegrinos a destinar una de las parcelas citadas en el Art. precedente a la construcción de la sede de su mutual, determinando que el valor de venta de las parcelas se ajusta a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Municipal N° 913/16;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 089/19 de fecha 14/03/19 recibida en fecha 18-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Horacio ZAMATARO - Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, Dirección de Tierras y Catastro, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.334/19.-

CATRIEL, 21 de marzo de 2.019.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 087/19 de fecha 14/03/19 recibida en fecha 18-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra:

- ASFALTADO DE CALLE BARRIO CAROD 2 CON PAVIMENTO FLEXIBLE”.

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 087/19 de fecha 14/03/19 recibida en fecha 18-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Horacio ZAMATARO - Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.341/19.-

CATRIEL, 21 de marzo de 2.019.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 088/19 de fecha 14/03/19 recibida en fecha 18-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se Declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras:

- CONSTRUCCION CORDON CUNETAS Y PERFILADO DE CALLES BARRIO SANTA



CRUZ.-

- CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y PERFILADO DE CALLES BARRIO CIUDAD DE CATRIEL.-

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 088/19 de fecha 14/03/19 recibida en fecha 18-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Horacio ZAMATARO - Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.342/19.-

CATRIEL, 22 de marzo de 2.019.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la aprobación y financiamiento del siguiente Proyecto:

* N° 013/2019, perteneciente a la Sra. Graciela Noemí ROSAS. Adquisición de bienes de capital y capital de trabajo, para la confección de pijamas, camisones y ambos médicos, entre otros productos;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizó el proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa:"CREAR

EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios, posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Graciela Noemí ROSAS – D.N.I.N° 16.394.547, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) en concepto de financiamiento – Programa de Financiamiento denominado:"CREAR EMERGENTE", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, destinado a la compra de bienes de capital y capital de trabajo, pactándose la fecha de inicio de pago en el contrato que se celebrará oportunamente entre la Municipalidad de Catriel y el beneficiario y según las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-



Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la

Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.347/19.-

CATRIEL, 22 de marzo de 2.019.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la aprobación y financiamiento del siguiente Proyecto:

* N° 014/2019, perteneciente al Sr. Alberto Raúl TULA. Adquisición de bienes de capital y capital de trabajo, para la elaboración de pastas artesanales;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizó el proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa: "CREAR EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios,

posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Alberto Raúl TULA – D.N.I.N° 32.222.611, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) en concepto de financiamiento – Programa de Financiamiento denominado: "CREAR EMERGENTE", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, destinado a la compra de bienes de capital y capital de trabajo, pactándose la fecha de inicio de pago en el contrato que se celebrará oportunamente entre la Municipalidad de Catriel y el beneficiario y según las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.363/19.-

CATRIEL, 25 de marzo de 2.019.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la aprobación y



financiamiento del siguiente Proyecto:

* N° 016/2019, perteneciente a la Sra. María Belén MARTINEZ. Adquisición de bienes de capital, para la elaboración de cosas dulces y comidas artesanales;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizó el proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa: "CREAR EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios, posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra.

María Belén MARTINEZ – D.N.I.N° 37.759.159, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) en concepto de financiamiento – Programa de Financiamiento denominado: "CREAR EMERGENTE", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, pactándose la fecha de inicio de pago en el contrato que se celebrará oportunamente entre la Municipalidad de Catriel y el beneficiario y según las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.372/19.-

CATRIEL, 26 de marzo de 2019.-

VISTO, los Informes de Coparticipación de Impuestos y Regalías, provenientes de la Dirección de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a los importes percibidos en el corriente ejercicio por tales conceptos, del mes de febrero/19;

Que, dichas sumas están sujetas a deducciones de distinta naturaleza, por los cuales es necesario efectuar las registraciones contables pertinentes;

Que, dicho procedimiento se debe practicar a los efectos de reflejar objetivamente los movimientos presupuestarios de las Cuentas de Ingresos y Egresos que lo conforman;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO



CENTAVOS (\$1.525,88.-) en concepto de descuentos por Decreto 07/97 (Retiros), Febrero/19.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado precedentemente a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.403/19.-

CATRIEL, 26 de marzo de 2.019.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la aprobación y financiamiento del siguiente Proyecto:

* N° 015/2019, perteneciente al Sr. Adrian Prudencio CHAGUA. Adquisición de bienes de capital y capital de trabajo con destino a la formación de servicios de pinturería, bicicletería y carga de baterías;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizo el proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa: "CREAR EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS

TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios, posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Adrian Prudencio CHAGUA – D.N.I.N° 24.968.729, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$26.139,00.-) en concepto de financiamiento – Programa de Financiamiento denominado: "CREAR EMERGENTE", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, pactándose la fecha de inicio de pago en el contrato que se celebrará oportunamente entre la Municipalidad de Catriel y el beneficiario y según las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.407/19.-

CATRIEL, 27 de marzo de 2.019.-



VISTO, Informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la aprobación y financiamiento del siguiente Proyecto:

* N° 017-/2019, perteneciente a la Sra. Natalia Romina MARTINEZ. Adquisición de bienes de capital y capital de trabajo con destino a la formación de un emprendimiento de servicios de diseños gráficos y sublimaciones;

Que, desde la Secretaría mencionada se analizó el proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado "CREAR EMERGENTE", el cual fue establecido en Resolución Municipal N° 5.159/18 de fecha 03.12.18;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa: "CREAR EMERGENTE", en cada solicitud de crédito aprobada, la Municipalidad procederá a la compra de los bienes requeridos y se entregarán a cada beneficiario, debiendo el solicitante celebrar Convenio de Pago con la Municipalidad para su devolución en pesos y en cuotas mensuales y consecutivas;

Condiciones Generales del Crédito:

- Tasa de Interés del 14% de carácter anual, fija y en pesos.-
- Hasta 18 cuotas mensuales, previéndose en el citado periodo un plazo de amortización de hasta quince (15) meses.-

Periodo de gracia pura hasta tres (3) meses.-

Que, el fondo de referencia se gestionó ante la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), para financiar solicitudes de Crédito de emprendedores y productores locales, por un monto máximo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por solicitud, con destino a la adquisición de bienes de capital y/o capital de trabajo;

Que, el objetivo del Programa es ponerlo a disposición de los emprendedores locales, posibilitando la concreción de micro emprendimientos, creando mano de obra y mejorando la calidad de vida para los beneficiarios, posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, la Municipalidad implementará un dispositivo para el seguimiento de los emprendimientos, que consistirá en visitas periódicas a los mismos con el fin de constatar el cumplimiento del objeto de financiamiento acompañando al emprendedor en el desarrollo de su negocio y verificar los pagos de las cuotas mensuales del crédito;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Natalia Romina MARTINEZ – D.N.I.N° 35.032.207, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) en concepto de financiamiento – Programa de Financiamiento denominado: "CREAR EMERGENTE", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, pactándose la fecha de inicio de pago en el contrato que se celebrará oportunamente entre la Municipalidad de Catriel y el beneficiario y según las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.415/19.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2.019.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 090/19 de fecha 21/03/19 recibida en fecha 25-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se autoriza en el ejido de Catriel la construcción con técnicas sustentables (bioconstrucción);

Que, el procedimiento administrativo para aplicar esta reglamentación, es el mismo al establecido por el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación de la ciudad de Catriel, con el agregado de información complementaria en una memoria descripta con la técnica a utilizar y las referencias utilizadas para reproducir la propuesta, así como los fundamentos técnicos para la elección de la técnica en el sitio;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 090/19 de fecha 21/03/19 recibida en fecha 25-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Horacio ZAMATARO - Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Gobierno, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Tierras y Catastro, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.426/19.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2.019.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 091/19 de fecha 21/03/19 recibida en fecha 25-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma gratuita al Sr. Abel Alejandro CARRASCO – D.N.I.N° 26.356.995 y a la Sra. Paola Esther BELMAR – D.N.I.N° 32.247.044, la Parcela 04 –Manzana 208 – Sección D del Parque Industrial Catriel, en compensación por la infructuosa venta y posesión de la Parcela 01E de la Manzana 087 – Sección “C”;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 091/19

de fecha 21/03/19 recibida en fecha 25-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Horacio ZAMATARO - Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, Dirección de Tierras y Catastro, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.427/19.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2.019.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 092/19 de fecha 21/03/19 recibida en fecha 25-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se modifica el Art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 10/87 de fecha 20-03-1.987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º: DONAR a título gratuito a la Junta Vecinal del Barrio Marini, la Manzana 289 – Sección “H”, con una superficie de tres mil cuatrocientos doce metros con doce centímetros cuadrados (3.412,12m2.);

Que, la Junta Vecinal del Bº Marini procederá a liberar la ocupación efectuada sobre la Manzana 278 – Sección H, una vez finalizada las obras de construcción del playón y de la cancha de fútbol, comprometidas por el Municipio;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 092/19 de fecha 21/03/19 recibida en fecha 25-03-19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr.



Horacio ZAMATARO - Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, Dirección de Tierras y Catastro, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.450-19.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.428/19.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2.019.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 079-19 de fecha 22-03-19, producido por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la locación de máquinas viales para realizar tareas, obras y servicios públicos en áreas municipales;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9º, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$7.620.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 015-19-denominado:"LOCACION DE MAQUINAS VIALES" para realizar tareas, obras y servicios públicos en áreas municipales.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 15.04.19, a las 17,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-